



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°047-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 23 de enero de 2023

VISTO:



El Informe N° 021-2023-MDCG/GAF, de fecha 20 de enero 2023, suscrito por el Econ. Genglis Yimer Aguirre Silva; Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con el cual solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2023: y;

CONSIDERANDO:



El artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



El artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en su inciso 6.1 "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Así mismo en el inciso 6.2. Establece que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; y el inciso 6.3. Señala que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

El artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones de Estado establece que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Asimismo, el inciso 6.4. del mismo cuerpo normativo señala: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Es necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el año 2023, en la que se consolida la información de los procedimientos de selección que se realizarán en el presente año fiscal y determina la modalidad de adquisición en concordancia con lo establecido por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



El Plan Anual de Contrataciones se formula de acuerdo a los requisitos previstos en la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, que en su artículo VI. DISPOSICIONES GENERALES, inciso 6.1. establece que: "El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad", y en el inciso 6.3. señala: "El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar";

Máxime, El Informe N° 021-2023-MDCG/GAF, de fecha 20 de enero 2023, suscrito por el Econ. Genglis Yimer Aguirre Silva; Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, donde solicita LA APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION – PAC; correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

CREACIÓN DEL PAC 2023:

N.º PAC	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACION	OBJETO DE CONTRATACION	VALOR REFERENCIAL	FTE. FTO	TIPO DE PROCESO	MODALIDAD
01	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023	BIEN	200,000.00	05 RECURSOS DETERMINADOS	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	PROCESO ELECTRONICO

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las facultades establecidas en el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019; así como a las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para realizar los procedimientos de selección correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2023.

CREACIÓN DEL PAC 2023:

N.º PAC	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACION	OBJETO DE CONTRATACION	VALOR REFERENCIAL	FTE. FTO	TIPO DE PROCESO	MODALIDAD
01	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023	BIEN	200,000.00	05 RECURSOS DETERMINADOS	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	PROCESO ELECTRONICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el año fiscal 2023, aprobado en el artículo precedente, esté a disposición del público en la Unidad de Logística y Control Patrimonial, así como su publicación a través del SEACE en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles;

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Unidad de Logística y Control Patrimonial debiendo sujetarse el área responsable a los lineamientos expuestos en la Directiva N°002-2019-OSCE/CD.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCÁRGAR** a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la notificación de la presente Resolución Gerencial a la Oficina de Imagen Institucional para su publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
.....
Jonatan E. Obaldo Garay
ALCALDE